

ÍNDICE

PRÓLOGO	15
ABREVIATURAS	19
PREÁMBULO	21

CAPÍTULO I EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS

INTRODUCCIÓN	29
1. DERECHO ROMANO	30
2. DERECHO COMÚN ITALIANO-ALEMÁN	34
3. PRECEDENTES REVOLUCIONARIOS EN FRANCIA	37
4. LA INFLUENCIA DEL NUEVO ESTADO LIBERAL EN LA CREA- CIÓN DEL INSTITUTO CASACIONAL	40
5. EL TRIBUNAL DE CASACIÓN REVOLUCIONARIO	44
a) Inicial cometido casacional	44
b) Metamorfosis posterior	46
c) Fines casacionales	49
6. LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS EN ESPAÑA	50
a) Los recursos de Segunda Suplicación e Injusticia Notoria	51
b) La Constitución de Cádiz creadora del Supremo Tribunal de España e Indias	52
c) El recurso de nulidad y el procedimiento para resolver las dudas de ley	54
d) El Real Decreto de 4 de Noviembre de 1838	56
e) El Real Decreto de 20 de Junio de 1852	59
f) La casación en la primera Ley de Enjuiciamiento Civil de 1855	59
g) La Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 y sus reformas posteriores ..	63

CAPITULO II LOS FINES DE LA CASACIÓN EN EL DERECHO COMPARADO

1. EL MODELO FRANCÉS	69
a) Caracteres generales	69
b) Naturaleza jurídica	71
c) Órgano decisorio y reenvío	72
d) Control previo	73
e) Finalidades	74
2. EL MODELO ITALIANO	77
a) Caracteres generales	77
b) Motivos	79
c) Órgano decisorio y reenvío	80
d) Fines casacionales.	81
3. EL MODELO ALEMÁN	83
a) Cuestión preliminar	83
b) Naturaleza jurídica	84
c) Resoluciones recurribles y el carácter fundamental de la cuestión so- metida a casación	85
d) Motivos de <i>Revisión</i>	87
e) Órgano decisorio	88
f) Fines de la <i>Revisión</i>	89
4. EL MODELO PORTUGUÉS	91
a) Caracteres generales	91
b) Fundamento del recurso	92
c) Resolución del recurso	94
d) Filtros de acceso	96
e) Finalidades de la <i>Revista</i>	97
5. PAISES DE COMMON LAW	99
a) <i>Civil Law</i> frente a <i>Common Law</i>	99
b) La doctrina jurídica del precedente en Inglaterra	100
c) <i>Stare decisis</i> en los Estados Unidos	103
c.1) Organización de los Tribunales en Estados Unidos	103
c.2) La vinculación al precedente	104
d) La técnica del <i>certiorari</i> como modo de selección de asuntos	105
e) Analogías y diferencias entre <i>Civil Law</i> y <i>Common Law</i>	107
f) Eficacia del sistema anglosajón en la protección del Ordenamiento ju- rídico	108

CAPITULO III	
LA FINALIDAD NOMOFILÁCTICA DE LA CASACIÓN	
1. INTRODUCCIÓN	113
2. EL DERECHO COMO FORMA DE ORGANIZACIÓN	116
a) Concepto y objeto del Derecho	116
b) El Derecho como medio de organización social	122
3. DIMENSIÓN SISTEMÁTICA DEL DERECHO	124
a) La norma jurídica	125
a.1) Comentario previo	125
a.2) Concreción del concepto de norma	126
a.3) Centros de producción normativa	127
a.4) El carácter imperativo de las normas	128
b) Ordenamiento jurídico	130
b.1) Concepto y caracteres	131
b.2) Plenitud del ordenamiento	133
b.3) Coherencia del ordenamiento	137
4. LA SENTENCIA: ¿APLICACIÓN O CREACIÓN DEL DERECHO?	137
a) Concordancia entre creación y aplicación del Derecho	137
b) Diversas posturas histórico-doctrinales sobre la aplicación judicial del Derecho	138
b.1) Glosadores y comentaristas	138
b.2) La Escuela de la Exégesis	139
b.3) François Geny y el método de la libre investigación científica ..	140
b.4) Savigny y la Escuela Histórica	140
b.5) La Escuela del Derecho Libre	141
b.6) Kelsen y su teoría de la interpretación del Derecho.	142
c) Posición de la actual doctrina.	143
5. SENTENCIA, NORMA, ORDENAMIENTO JURÍDICO	148
a) La sentencia como parte del Ordenamiento jurídico	148
b) La complejidad del juicio jurisdiccional	154
6. LA FUERZA VINCULANTE, O PERSUASIVA, DE LA JURISPRUDENCIA	158
a) Matizaciones previas	158
b) Grados de vinculación a la jurisprudencia	159
c) Regulación en el ordenamiento jurídico español	161
d) La indiscutible influencia de la jurisprudencia	163
e) La llamada jurisprudencia menor	166
7. MATERIALIZACIÓN DE LA LABOR NOMOFILÁCTICA	167
a) Actualización de la ley a las nuevas circunstancias sociales	169
a.1) Responsabilidad extracontractual	171

a.2)	El abuso de Derecho	172
a.3)	La cláusula moderadora <i>Rebus sic stantibus</i>	174
a.4)	Indemnización del daño moral	175
a.5)	Función tuitiva de la patria potestad	176
a.6)	Adaptación a los postulados constitucionales	177
b)	Labor creadora o activadora del Ordenamiento jurídico	177
b.1)	La Sociedad de Responsabilidad Limitada	178
b.2)	El precario	179
	<i>b.2.1) Libertad de forma para el requerimiento previo</i>	181
	<i>b.2.2) Persona que puede demandar</i>	181
	<i>b.2.3) Ámbito del juicio</i>	182
b.3)	Intervención de terceros	182
	<i>b.3.1) El litisconsorcio pasivo necesario.</i>	184
	<i>b.3.2) La intervención voluntaria</i>	186
	<i>b.3.3) La intervención provocada</i>	189
b.4)	El negocio fiduciario	190
b.5)	Otros supuestos de evolución y complemento del ordenamiento.	192
c)	Labor unificadora de criterios	194

CAPÍTULO IV OTROS FINES CASACIONALES

1. EL IUS LITIGATORIS	206
a) La justicia como fin último del proceso.	206
b) La falsa contraposición entre <i>ius litigatoris</i> y <i>ius constitutionis</i> .	208
c) La defensa del <i>ius litigatoris</i> en segunda instancia.	210
c.1) Las distintas opciones de segunda instancia.	210
c.2) Sistema español	212
<i>c.2.1) Respecto de la petición ejercitada en primera instancia</i>	212
<i>c.2.2) En relación con la actividad probatoria.</i>	213
<i>c.2.3) Respecto a la labor juzgadora del tribunal de segunda instancia</i>	215
d) La defensa del <i>ius litigatoris</i> en casación.	219
d.1) La distinción entre hecho y Derecho en casación.	220
d.2) Limitaciones en el examen y valoración de las pruebas.	226
d.3) Insuficiente ámbito cognoscitivo del Tribunal Supremo.	236
2. LA CASACIÓN COMO MEDIO PARA LA DEFENSA DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO EN LA APLICACIÓN DE LA LEY, SEGURIDAD JURÍDICA Y UNIDAD JURISDICCIONAL	239
a) La crisis de la Ley	239
b) Igualdad de trato en la aplicación de la Ley por parte de los órganos Judiciales	241

c) El principio de seguridad jurídica	245
d) La uniformidad jurisprudencial como medio para el logro de la unidad jurisdiccional	254

CAPÍTULO V

ÓBICES A LOS FINES CASACIONALES EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL

1. PROBLEMAS DERIVADOS DE LA COEXISTENCIA DE VARIOS TRIBUNALES CASACIONALES	262
a) Ideas previas	262
b) Falta de unicidad en el sistema español	264
b.1) Como consecuencia del reparto competencial entre el Tribunal Supremo y los Tribunales Superiores de Justicia	268
<i>b.1.1) Artículo 5.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial</i>	<i>268</i>
<i>b.1.2) Artículo 478.1.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil</i>	<i>269</i>
<i>b.1.3) Como consecuencia de la aplicación de normas de com- petencia territorial</i>	<i>271</i>
<i>b.1.4) Como consecuencia de la aplicación de normas sobre vecindad civil</i>	<i>271</i>
<i>b.1.5) Quiebra de la necesaria unidad de órgano casacional</i>	<i>272</i>
<i>b.1.6) Valor de la Jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia</i>	<i>274</i>
b.2) Ante el desdoblamiento jurisdiccional entre el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional	277
<i>b.2.1) Nomofilaxis sobre normas constitucionales</i>	<i>281</i>
<i>b.2.2) Nomofilaxis en materia de legalidad ordinaria</i>	<i>282</i>
b.3) Ante la labor nomofiláctica ejercitada sobre la norma comunita- ria por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas	286
<i>b.3.1) El artículo 234 del TCE</i>	<i>287</i>
<i>b.3.2) Casación y cuestión prejudicial</i>	<i>290</i>
2. INADECUADA INSTAURACION DEL RECURSO EXTRAORDI- NARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL	292
a) Artificial distinción entre violaciones procesales y sustantivas	292
b) La frustrada reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial	295
c) Falta de autonomía del recurso extraordinario por infracción procesal	298
3. LÍMITES A LOS FINES CASACIONALES EN VIRTUD DE MOTI- VOS IN PROCEDENDO (O POR INFRACCIÓN PROCESAL)	299
4. LÍMITES A LOS FINES CASACIONALES EN VIRTUD DEL TIPO DE RESOLUCIÓN RECURRIBLE	303

5. LÍMITES A LOS FINES CASACIONALES EN VIRTUD DE MOTIVOS IN IUDICANDO. ALCANCE DEL ARTÍCULO 477.1 DE LA LEY	307
a) Ramas no civiles	308
b) Normas de Derecho Internacional Privado y Derecho Extranjero	311
b.1) Planteamiento general	311
b.2) Análisis a partir de la regulación en la ley 1/2000 y fines	313
c) La costumbre	314
d) Los Principios Generales del Derecho	316
e) La jurisprudencia	317
f) Las máximas de experiencia	321
f.1) Naturaleza jurídica	323
f.2) Control casacional sobre máximas de experiencia	325
6. EL INTERÉS CASACIONAL COMO FRENO A LOS INTERESES CASACIONALES	327
a) Sistemas germánicos	327
a.1) Austria	328
a.2) Alemania	329
b) Regulación en la Ley de Enjuiciamiento Civil	331
c) Restricciones al interés casacional en virtud del Acuerdo adoptado en Junta de los magistrados de la Sala 1ª del Tribunal Supremo.	335
d) El interés casacional en la casación ante los Tribunales Superiores de Justicia.	340
d.1) Falta de claridad legislativa.	340
d.2) Concreta aplicación del interés casacional en los Tribunales Superiores de Justicia.	341
d.2.1) <i>Ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña</i>	342
d.2.2) <i>Ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.</i>	343
d.2.3) <i>Ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Navarra</i>	344
d.2.4) <i>Ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Valencia</i>	344
d.2.5) <i>Tribunal Superior de Justicia de Galicia</i>	345
7. CONTRASTE RESPECTO A LA LEY PROCESAL DE 1881	346
8. PROCEDIMIENTO	350
a) Falta de claridad legislativa.	350
b) Fase de preparación	352
c) Fase de interposición	356
c.1) Posible práctica de pruebas.	356
c.2) Rectificación de la ausencia de emplazamiento	359
d) Fase de Admisión	360
e) La sentencia casacional	362
e.1) Sistema tradicional en España	362

e.2) Regulación en la Ley de Enjuiciamiento Civil.	364
e.2.1) <i>Estimación del recurso en virtud de un motivo “in procedendo”</i>	365
e.2.1.1) Motivo primero del artículo 469.1	365
e.2.1.2) Motivo segundo del artículo 469.1	366
e.2.1.3) Motivo tercero del artículo 469.1	367
e.2.2) <i>Sentencia estimatoria por vicios “in iudicando”</i>	367
CONCLUSIONES	371
BIBLIOGRAFÍA	377